



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

TRE

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
Nombre: Lidia González
Fecha: 23 AGO 2019 N° 2107
Hora: _____
Firma: _____

SE ABSTIENE DE EFECTUAR EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LAS RESOLUCIONES N°s. 6 y 7, DE 2019, DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN.

SANTIAGO,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

22 AGO 2019

N° 10.180



21322019082210180

Esta Contraloría Regional ha debido abstenerse efectuar el control de legalidad de las resoluciones del rubro, que modifican "Concesión de Servicio de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción Analógica, Banda VHF, para la Localidad de La Calera, Región de Valparaíso" y "Concesión de Servicio de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción Analógica, Banda VHF, para la Localidad de La Ligua, Región de Valparaíso", respectivamente, por cuanto dichos actos, en atención a su materia, se encuentran exentos del control preventivo de legalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 14°, letra C), punto 14.16 de la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.

NATALIA GUTIÉRREZ SOTO
JEFE

UNIDAD JURÍDICA DE
INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

**A LA SEÑORA
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
PRESENTE**

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos**Nómina de Cancelación N° 148027**

Impreso por: Jessica Viviana Avalos Ahumada

Fecha: 22/08/2019

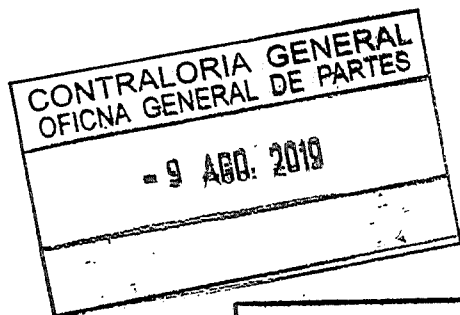
Destino: CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

N°	Tipo Documento	Número/Año	Servicio	Unidad	Cancelado por:	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	RESOLUCION	000006/2019	CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	OGP2	Jessica Viviana Avalos Ahumada	22/08/2019 12:27:44	010180	ABS
2	RESOLUCION	000007/2019	CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	OGP2	Jessica Viviana Avalos Ahumada	22/08/2019 12:29:21	010180	ABS

© 2019 Contraloría General de la República

RTE.
ANTECEDEN.

c/2 archiv.



REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, banda **VHF**, para la localidad de La Calera, Región de Valparaíso, por cambio de titular.

RESOLUCION N° 06 /

SANTIAGO, 08 AGO 2019

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.
- II. Resolución N°19, de fecha 23 de abril de 2007, del Consejo Nacional de Televisión;
- III. Resolución Exenta N°156, de fecha 21 de marzo de 2013, del Consejo Nacional de Televisión;
- IV. Resolución Exenta N°372, de 31 de agosto de 2016, del Consejo Nacional de Televisión;
- V. Resolución N°01, de 15 de marzo de 2017, del Consejo Nacional de Televisión;
- VI. Oficio ORD. N°0535, de fecha 25 de febrero de 2019, de la Fiscalía Nacional Económica;
- VII. Acta de sesión del H. Consejo, de fecha 01 de abril de 2019;
- VIII. Resolución Exenta N°338, de 02 de mayo de 2019, del Consejo Nacional de Televisión;
- IX. Ingreso CNTV N°1.378, de 10 de junio de 2019, de Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas Limitada;
- X. Acta de sesión del H. Consejo, de fecha 09 de julio de 2019;
- XI. Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, por Resolución CNTV N°19, de fecha 23 de abril de 2007, se otorga concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, en la banda VHF, Canal 4, para la localidad de La Calera, Región de Valparaíso, a la CORPORACIÓN DE TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO. Dicha concesión es modificada técnicamente por resolución Exenta CNTV N°156, de fecha 21 de marzo de 2013, y posteriormente se autoriza su transferencia mediante Resolución Exenta CNTV N°372, de fecha 31 de agosto de 2016 a UCVTV SpA., la cual es modificada por cambio de titular según Resolución CNTV N°01, de fecha 15 de marzo de 2017.
- 2. Que, mediante Oficio ORD. N°0535, de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por la Fiscalía Nacional Económica, se dio cumplimiento al artículo 38 de la Ley N°19.733, informando favorablemente la transferencia;

OFICIO N° 10190

3. Que, por ingreso CNTV N°647, de fecha 20 de marzo de 2019, UCVTV SpA., solicitó autorización para transferir a Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas Limitada, su concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, en la banda VHF, Canal 4, para la localidad de La Calera, Región de Valparaíso.
4. Que, el H. Consejo en sesión de fecha 01 de abril de 2019, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar a UCVTV SpA., RUT N°76.534.576-6, para transferir dicha concesión a Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas Limitada, RUT N°76.031.097-2;
5. Que, dicho acuerdo del H. Consejo se cumplió mediante Resolución Exenta CNTV N°338, de 02 de mayo de 2019;
6. Que, por ingreso CNTV N°1.378, de 10 de junio de 2019, se solicita por la sociedad adquirente, Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas Limitada, el reconocimiento de nuevo titular de la concesión, acompañando el contrato de compraventa de fecha 31 de mayo de 2019, suscrito ante la Notario Público de Santiago, doña Myriam Amigo Arancibia;
7. Que, el Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 09 de julio de 2019, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16 y 18 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°20.750, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente, **por cambio de titular**, la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, en la banda VHF, Canal 4, para la localidad de La Calera, Región de Valparaíso.

RESUELVO:

Cúmplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 09 de julio de 2019, en orden a que se modifica la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, en la banda VHF, Canal 4, para la localidad de La Calera, Región de Valparaíso, ya individualizada, en el sentido de que **el nuevo titular es Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas Limitada**, RUT N°76.031.097-2.

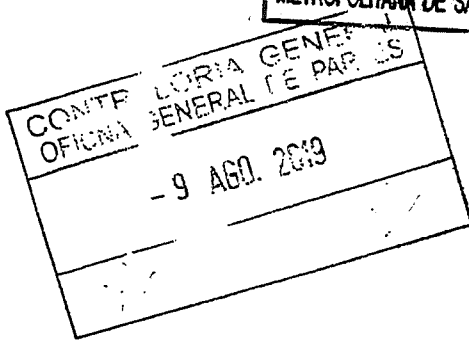
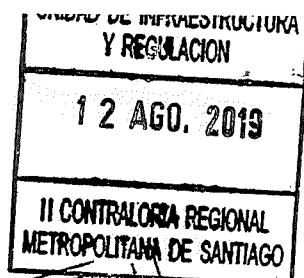
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot D
CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión



MR/MPGM/FAM/chm.



REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, banda **VHF**, para la localidad de La Ligua, Región de Valparaíso, por cambio de titular.

RESOLUCION N° 07 /

SANTIAGO, 08 AGO 2019

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.
- II. Resolución N° 02, de fecha 06 de enero de 2006, del Consejo Nacional de Televisión;
- III. Resolución Exenta, N° 372, de fecha 31 de agosto de 2016, del Consejo Nacional de Televisión;
- IV. Resolución N° 01, de fecha 15 de marzo de 2017, del Consejo Nacional de Televisión;
- V. Oficio ORD. N°0579, de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por la Fiscalía Nacional Económica;
- VI. Acta de sesión del H. Consejo, de fecha 01 de abril de 2019;
- VII. Resolución Exenta, N° 339, de fecha 02 de mayo de 2019, del Consejo Nacional de Televisión;
- VIII. Ingreso N°1.377, de fecha 10 de junio de 2019, de Inversiones en Comunicaciones, Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada;
- IX. Acta de sesión del H. Consejo, de fecha 09 de julio de 2019;
- X. Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

OFICIO N° 10130

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución CNTV N°02, de fecha 06 de enero de 2006, se otorga concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, en la banda VHF, Canal 3, para la localidad de La Ligua, Región de Valparaíso, a la CORPORACIÓN DE TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO y que posteriormente se autoriza la transferencia de la concesión mediante Resolución Exenta CNTV N°372, de 31 de agosto de 2016 a UCVTV SpA., siendo modificada por cambio de titular según Resolución CNTV N°01, de 15 de marzo de 2017.
2. Que, por ingreso CNTV N°646, de fecha 20 de marzo de 2019, UCVTV SpA., solicitó autorización para transferir a Inversiones en Comunicaciones, Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada, su concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, en la banda VHF, Canal 3, para la localidad de La Ligua, Región de Valparaíso.
3. Que, mediante Oficio ORD. N°0579, de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por la Fiscalía Nacional Económica, se dio cumplimiento al artículo 38 de la Ley N°19.733, informando favorablemente la transferencia;

4. Que, el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 01 de abril de 2019, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar a UCVTV SpA., RUT N°76.534.576-6, para transferir dicha concesión a Inversiones en Comunicaciones Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada, RUT N°76.163.870-K;
5. Que, dicho acuerdo del H. Consejo se cumplió mediante Resolución Exenta CNTV N°339, de 02 de mayo de 2019;
6. Que, por ingreso CNTV N°1.377, de 10 de junio de 2019, se solicita por la sociedad adquirente, Inversiones en Comunicaciones, Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada, el reconocimiento de nuevo titular de la concesión, acompañando el contrato de compraventa de fecha 31 de mayo de 2019, suscrito ante la Notario Público de Santiago, doña Myriam Amigo Arancibia;
7. Que, el Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 09 de julio de 2019, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16 y 18 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°20.750, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente, **por cambio de titular**, la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, en la banda VHF, Canal 3, para la localidad de La Ligua, Región de Valparaíso

RESUELVO:

Cúmplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 09 de julio de 2019, en orden a que se modifica la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, en la banda VHF, Canal 3, para la localidad de La Ligua, Región de Valparaíso, ya individualizada, en el sentido de que **el nuevo titular es Inversiones en Comunicaciones, Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada**, RUT N°76.163.870-K.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot
CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión



AMR/MPGM/FAM/cdm.

